



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE FEBRERO DE 2021

No. 532

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un Anexo electrónico

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Comisión para la Reconstrucción

- ◆ Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan facilidades administrativas relacionadas con los inmuebles afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017, se eximen trámites, permisos y autorizaciones y se condona y/o se exime el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, respecto al proceso de reconstrucción en la Ciudad de México 4

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, del inmueble registralmente identificado como Calzada San Antonio Abad, edificio 39, colonia Obrera, código postal 6800, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Calle San Antonio Abad número 39, colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc (segunda publicación) 26
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal” 29
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2021” 46

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los Recursos Federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 65

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia, así como del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal, para los días que se indican, referente a los actos y procedimientos, competencia de esas Unidades 67

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Calendario Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2021 69

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la clave, concepto, unidad de medida y cuota que se aplicará durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática en el Centro Generador 70

Instituto de Verificación Administrativa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el “Programa Anual 2021 de Coordinación, Supervisión e Inspección de la Actividad Verificadora del Personal Especializado en Funciones de Verificación, asignado a las Alcaldías”, el “Programa Anual 2021 de Coordinación, Supervisión e Inspección de la Actividad Verificadora del Personal Especializado en Funciones de Verificación asignado al Ambito Central” y el “Programa Anual 2021 de Supervisión e Inspección de la Actividad Verificadora del Personal Especializado en Funciones de Verificación al Transporte” 71

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Convocatoria del programa social, Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2021 74

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Convocatorias correspondientes a los programas sociales, para el Ejercicio Fiscal 2021 75

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas para la aplicación de los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos, a personas que desarrollen actividades como Instructores, Profesores y/o Talleristas en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática, para el Ejercicio Fiscal 2021 84
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas por el uso y aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos o por la prestación de servicios de derecho privado 90
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los mecanismos y criterios para aplicar reducciones en las cuotas fijadas por el uso y aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos o por la prestación de servicios del derecho privado en la “Ciudad Deportiva de La Magdalena Mixhuca” y en los demás Centros Generadores dependientes de este Órgano Político Administrativo 148

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Programa de Apoyo Integral a la Mujer para la Equidad, (PAIME)”, para el ejercicio fiscal 2021	151
◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa de desarrollo social “Programa de Apoyo Integral a la Mujer para la Equidad (PAIME)”, para el Ejercicio Fiscal 2021	178
◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa de desarrollo social “Facilitadores Culturales y Deportivos (Cartilla de los Derechos Culturales y Artísticos Iztacalco 2021)”, para el Ejercicio Fiscal 2021	186
◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria programa de desarrollo social, “Compañía de Danza Clásica, Moderna y Folclórica de la Alcaldía de Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2021	189
◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa de desarrollo social, “Escuelas de Música de la Alcaldía de Iztacalco”, para el Ejercicio Fiscal 2021	192
◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, “Facilitadores Culturales y Deportivos (DEPORTIVATE 2021)”, para el Ejercicio Fiscal 2021	195
Alcaldía en Iztapalapa	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Iztapalapa la más Deportiva, 2021”	197
Alcaldía en Milpa Alta	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación, de la Acción Social, “Servicio Funerario Digno en los Pueblos de Milpa Alta”, para el Ejercicio 2021	213
◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con número de registro MA-02/140121-OPA-MIL-13/010819	218
Alcaldía en Tlalpan	
◆ Aviso por el que se dan a conocer los criterios y mecanismos para la aplicación de reducciones en la cuota autorizada, en el Centro Generador, “Estacionamiento Vivanco”, para el Ejercicio Fiscal 2021, en la clave y concepto que se menciona	219
Comisión de Derechos Humanos	
◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al Cuarto Trimestre del Ejercicio de 2020	222
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
◆ Alcaldía en Iztapalapa.- Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/004/2021.- Adquisición de Vara de Perilla en bulto	223
◆ Alcaldía en Iztapalapa.- Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/006/2021.- Adquisición de suministros médicos y preservativos	224
◆ Alcaldía en Iztapalapa.- Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/007/2021.- Adquisición de pintura	225

ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y 12 fracciones VIII y IX, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI, XXXVII y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracciones I y II, 20 fracciones I, II, III, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV, 36 fracción I, 36 BIS fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3 fracción XXIII, 11 fracciones I y IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México); 11, 13, 14 y 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 50, 51, 52 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México); así como el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2021, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de octubre de 2020, y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha del 29 de enero de 2021, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Alcaldía Azcapotzalco, para el Ejercicio Fiscal 2021”.

II.- Que a efecto de cumplir con el principio de máxima publicidad he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Convocatoria del Programa Social: “Apoyo a Cuidadoras y Cuidadores de 50 A 67 años”

Bases

1.-Objetivo

Se beneficiarán hasta 700 hombres y mujeres en un rango de edad de 50 a 67 años que se dedican al cuidado de personas que derivado de la edad, ciclo de vida, condiciones físicas, mentales o por afectaciones a su salud, se encuentran temporal o permanentemente en condiciones de dependencia o requieren cuidados específicos, que residan en la Alcaldía de Azcapotzalco. Como medida de acción afirmativa se dará prioridad a las solicitudes ingresadas por mujeres, por lo que, se considerará únicamente hasta el 10% de beneficiarios hombres del total de personas que integren el padrón de beneficiarias y beneficiarios

Las personas que resulten beneficiarias por el programa se les dará un **apoyo económico bimestral de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) durante cuatro exhibiciones en el periodo enero a agosto**

Total de beneficiarios	Monto unitario bimestral	Frecuencia de Ministración (4 exhibiciones bimestrales en el periodo enero a agosto)
700	\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	Enero-Febrero, Marzo-Abril (este apoyo se dará el último día hábil de marzo), Mayo-Junio (este apoyo se dará el último día hábil de junio), Julio-Agosto.

La entrega de las ministraciones a los beneficiarios se realizaran conforme al calendario y se realizará directamente en sus domicilios, por parte de los facilitadores (voluntarios), esto con el fin de mitigar el contagio entre la población y así cuidar la salud de las personas. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al

desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular. Los formatos utilizados durante el proceso, así como el trámite son totalmente gratuitos.

2.-Requisitos de Acceso.

- Ser mujer u hombre cuidador o cuidadora en un rango de edad de entre 50 a 67 años con residencia Azcapotzalco
- Ser cuidador o cuidadora de personas con discapacidad
- Ser cuidadora o cuidador de menores de edad hasta 12 años 11 meses y que sean familiares directos.
- Ser cuidador o cuidadora de personas con enfermedades crónico degenerativas que afecten su movilidad.
- Hoja responsiva en donde manifieste no ser familiar directo del personal de estructura de la Alcaldía de Azcapotzalco, con el fin evitar un posible conflicto de interés. Y no ser beneficiario de otro programa social ejecutado por la Alcaldía de Azcapotzalco
- Únicamente se aceptarán solicitudes de registro al programa y documentación requerida en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa.
- Sólo podrá haber una o un beneficiario del programa social por domicilio registrado.
- Asistir al estudio socioeconómico únicamente el día y hora citados.
- Así mismo el día en que sean citados para el estudio, deberán acudir con su documentación en original para cotejo y copias, en caso de no presentar alguno de los documentos requeridos su solicitud será cancelada.

3.- Documentación requerida

El solicitante deberá realizar su inscripción por medio del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) la dirección electrónica es <https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx>, una vez realizada la inscripción, el sistema le dará un folio, el cual tendrán que imprimir.

- Original y copia de identificación oficial (INE, Licencia de conducir o Cédula Profesional)
- Copia de CURP de la persona solicitante
- Original y copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad (agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural).
- En caso de ser cuidadora o cuidador de familiares directos en edad comprendida de 0 a 12 años 11 meses de edad, presentar adicionalmente lo siguiente:
 - Carta de motivos de la madre, padre o tutores donde acredite horas, días y motivos por los que la cuidadora o el cuidador son responsables de los hijos, además de una Constancia de Trabajo de los padres o tutores donde se indique el horario de trabajo.
 - Presentar actas de nacimiento de los menores en original para cotejo para acreditar la relación familiar y en copia para el expediente.

En caso de ser cuidador o cuidadora de personas con discapacidad o personas con enfermedades crónico degenerativas que afecten su movilidad que sean familiares directos presentar adicionalmente:

- Constancia o certificado médico original y copia que acredite el padecimiento de la o las personas a su cuidado que padezcan algún tipo de discapacidad o enfermedades crónicas degenerativas que afecten su movilidad.
- Acta de nacimiento, acta de matrimonio, acta de concubinato o documento que demuestre el vínculo familiar de la persona con discapacidad o con enfermedades crónico degenerativas que afecten su movilidad y su cuidadora o cuidador.

El trámite será personal y presencial por cada persona interesada, no se aceptara bajo ningún caso solicitudes o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como beneficiarios al programa social.

Derivado de que el 87.19% de la población de mujeres realiza actividades dedicadas al cuidado y al trabajo no remunerado y al ser este mayor al porcentaje de hombres que es de 71.19%, como acción afirmativa se dará prioridad a las solicitudes ingresadas por mujeres, por lo que, se considerará únicamente hasta el 10% de beneficiarios hombres del total de personas que integren el padrón de beneficiarias y beneficiarios.

4.- Procedimientos de acceso.

Una vez que sea autorizado el programa, las Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Alcaldía, misma que estará abierta para la población en general. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos. Estos documentos, además de estar publicados en la Gaceta Oficial de la

Ciudad de México, estarán pegados a la vista en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios.

El solicitante deberá realizar su inscripción por medio del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) la dirección electrónica es <https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx>, una vez realizada la inscripción el sistema, le dará un folio, el cual tendrán que imprimir. Posteriormente deberá de comunicarse mediante llamada telefónica a las oficinas de a la JUD de Grupos Prioritarios, al teléfono 5352 5188 y 5354 9994 ext. 1350 y 1163 en un horario de 09:00 a 15:00 hrs de lunes a viernes para agendar una cita y hacer la entrega de sus documentación. En todo momento se mantendrán las medias de Seguridad Sanitarias recomendadas el Consejo de Salud de la Ciudad de México. **La entrega de los documentos no garantiza la inserción al Programa Social**, se tiene como límite el registro de 1000 solicitudes.

En caso de que sean recibidas un mayor número de solicitudes, se dará prioridad a las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, los cuales se encuentran reconocidos en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGTBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Asimismo, se dará prioridad aquellas solicitudes ingresadas por mujeres, debido a que el 87.9% se encuentra en condiciones de trabajo no remunerado al cual le dedican en promedio 40 horas a la semana, priorizando además aquellas mujeres que residan en las colonias con un índice de desarrollo social bajo o muy bajo de acuerdo al Índice de Desarrollo Social (IDS CDMX) 2010. Remarcando que como medida de acción afirmativa se considerará únicamente hasta un 10% de beneficiarios hombres del total de personas que integren el padrón de beneficiarias y beneficiarios.

Para saber el estado que guarda su trámite podrá comunicarse mediante llamada telefónica a las oficinas de a la JUD de Grupos Prioritarios, al teléfono 53525188 y 5354 9994 ext. 1350 y1163 en un horario de 09:00 a 15:00 hrs de lunes a viernes y preguntar por el avance de su solicitud.

La entidad responsable entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado registro al programa social.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

5.- Requisitos de permanencia

Requisitos de permanencia: La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2021, una vez conformado el padrón de beneficiarios, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo y se presenten a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma. Se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que el solicitante aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente.

6.-Causales de baja

- Proporcionar datos falsos o documentación apócrifa al momento de su solicitud, en el estudio socioeconómico o en cualquier etapa del programa social.
- Por defunción de la beneficiaria o beneficiario.

- No encontrarse en su domicilio en más de 3 ocasiones, en caso de ser requerida una visita de corroboración de datos o prueba de vida.
- No informar a la JUD de Grupos Prioritarios sobre cambio de domicilio y/o número telefónico de contacto.
- Cambiar de domicilio fuera de la Alcaldía de Azcapotzalco
- No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo. Se dará tolerancia de hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.

Una vez determinada la baja del beneficiario, la J.U.D. de Grupos Prioritarios deberá informar a la Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritarios, quien a su vez informará a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

7.-Para conocer los **procedimientos de instrumentación** se deberá consultar las Reglas de Operación del presente publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 29 de enero de 2021, así como sus posibles modificaciones.

8.- Los **mecanismos para la presentación de quejas, inconformidad ciudadana, así como, la exigibilidad**, podrán ser consultados en las reglas de operación del presente, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 29 de enero de 2021.

9.-Será responsabilidad de cada persona solicitante el conocer las **Reglas de Operación del “Apoyo a Cuidadoras y Cuidadores de 50 a 67 Años” para el ejercicio fiscal 2021**, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 29 de enero de 2021 así como sus posibles modificaciones, mismas que pueden ser consultadas directamente en las oficinas del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/>

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular. Los formatos utilizados durante el proceso, así como el trámite son totalmente gratuitos.

Convocatoria del Programa Social: “Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco 2021”

Bases

1.- Objetivo: coadyuvar a garantizar el derecho de las mujeres a la no discriminación, a una vida digna, al derecho al trabajo y el acceso a capacitación, así como al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia por razón de género. Priorizando a las mujeres que residan en la alcaldía de Azcapotzalco, y que pertenezcan a las colonias con un índice de desarrollo social bajo, así como a las mujeres que pertenezcan a las colonias que presenten un índice alto de reportes de violencia familiar y contra las mujeres.

2.- Bienes y/o servicios: este es un programa de transferencia monetaria y capacitación para el trabajo, autoempleo o emprendimiento, mediante la enseñanza de un oficio en línea, así como capacitación para su empoderamiento jurídico y de género.

Se pretende beneficiar hasta 200 mujeres que residan en la Alcaldía de Azcapotzalco que cuenten con la preparatoria terminada en un rango de edad de 25 a 54 años, que pertenezcan a las 111 colonias y barrios de Azcapotzalco, **priorizando** a las mujeres que residan en las colonias con un índice de desarrollo social bajo de acuerdo al IDS CDMX 2010, además de también **priorizar** a las mujeres que residan en las colonias que de acuerdo al reporte anual resultado de la “Mesa Interinstitucional para la Prevención, Atención y Sanción de las Violencias contra las Mujeres en Azcapotzalco” realizadas en la alcaldía de Azcapotzalco pertenezcan a estas colonias. Esto mediante una capacitación **en línea** en un oficio “panadería”, que constará de 4 módulos (panadería, chocolatería, pastelería y repostería), además, de una transferencia monetaria que constará de 3 entregas de \$4,500.00 que se entregarán en el tiempo de la duración del programa, y como parte integral y **obligatoria** capacitación en línea sobre derechos humanos de las mujeres, prevención y atención a la violencia contra las mujeres, igualdad de género, empoderamiento, autocuidado y autonomía.

3.- Requisitos de acceso:

3.1 Requisitos para las beneficiarias:

- Ser mujer entre 25 y 54 años con una residencia mínima de un año en Azcapotzalco.
- Disponibilidad de tiempo por las mañanas (de 4 a 5 horas), 5 días a la semana en un lapso de capacitación de 3 meses aproximadamente.
- Contar con certificado de educación media superior concluida.
- No haber sido beneficiaria de algún programa social ejecutado por la entonces Delegación Azcapotzalco en el ejercicio fiscal 2018 y por la actual Alcaldía en el ejercicio fiscal 2019 y 2020.**
- No ser familiar directo del personal de estructura de la Alcaldía de Azcapotzalco, del Gobierno Federal o de la Ciudad de México, bajo protesta de decir la verdad.
- No ser beneficiaria de otro programa social de la Alcaldía de Azcapotzalco, del Gobierno de la Ciudad de México ni del Gobierno Federal.
- Únicamente se aceptarán solicitudes de registro al programa y documentación requerida completa en tiempo y forma de acuerdo a los tiempos publicados en los medios de difusión del programa.
- NO existen prorrogas para la entrega de ningún documento, deberán entregarse en los medios indicados y en las fechas indicadas por el personal a cargo del programa social.
- Sólo podrá haber una beneficiaria del programa social por domicilio registrado
- Realizar los estudios socioeconómicos, a través de un cuestionario vía Google o por medio de una llamada telefónica, que serán realizados por la responsable del programa social la JUD de Vinculación Territorial de Igualdad de Género y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, dichos estudios no podrán contar con la firma de la candidata a beneficiaria debido a que serán realizados a distancia. Los estudios que si contarán con la firma de la beneficiaria serán aquellos que correspondan a las beneficiarias seleccionadas cuando sean notificadas como integrantes del programa y se presenten a recoger su materia prima y es entonces que se les solicitará firmar su estudio
- Se solicitará a las candidatas a beneficiarias el envío de su documentación completa vía correo electrónico a la cuenta: vinculacion.territorial@azcapotzalco.cdmx.gom.mx; para que su expediente pueda ser sometido a la evaluación correspondiente y poder contemplarlas en el proceso de selección, expediente que no cuente con la documentación completa será descartado del proceso de selección. El correo electrónico deberá enviarse con el nombre completo de la solicitante en el asunto del correo.
- El resultado que derive de la aplicación del estudio socioeconómico será factor determinante para la selección de las beneficiarias, ya que se dará prioridad a mujeres con ingresos similares o por debajo del salario mínimo, mujeres desempleadas y mujeres que habiten en las colonias con un índice de desarrollo social bajo o que pertenezcan a las colonias con índices altos de denuncias por violencia familiar y violencia contra la mujer.
- En caso de que el número de estudios socioeconómicos factibles superen en gran cantidad el número de beneficiarias establecidas en el programa, un segundo criterio de selección será el orden de ingreso de las peticiones.
- Verificar que el teléfono que proporcionen en su registro vía internet en su registro de SUAC sea vigente ya que será el único medio de comunicación con el que se contará para su localización (de no ser encontradas en el número registrado de solicitud no procederá para su proceso de selección)

3. 2 Requisitos de acceso para facilitadores y facilitadoras de servicios:

Facilitador de servicios (1 Chef):

- Contar con certificación profesional comprobable de alguna institución en el ramo de gastronomía
- Contar con experiencia mínima de un año en venta y producción de productos relacionados con la temática del curso

Facilitadora de servicios (1 Tallerista de Género):

- Contar con certificación profesional comprobable en las áreas de Psicología, Género, Derechos Humanos, Sexología, Derecho, y/o afines, que cuente con visión con Perspectiva de Género y Derechos Humanos para el desarrollo de sus cursos.
- Contar con experiencia mínima de un año capacitando a grupos grandes de mujeres
- Contar con disponibilidad de horario de 5 días a la semana cuatro horas diarias
- Contar con un año de residencia mínima en la Alcaldía de Azcapotzalco

Facilitadora de servicios (1 Coordinadora):

- Contar con experiencia en manejo y organización administrativa de grupos, experiencia en organización de archivos, experiencia en manejo y orden de expedientes, documentos y creación de padrones, manejo de computadora con conocimientos en Excel y Word, manejo de impresora y escáner, seguimiento de listas de asistencia digitales, manejo de plataformas de trabajo y conexión a distancia
- Contar con disponibilidad de horario de 5 días a la semana 8 horas diarias.
- Contar con un año de residencia mínima en la Alcaldía de Azcapotzalco.

Facilitadoras de servicios (3 Asistentes de Ejecución):

- Experiencia en manejo de inventarios y materia prima
- Experiencia en manejo y organización de grupos grandes de mujeres
- Experiencia en manejo y control de listas de asistencia digitales
- Conocimiento y manejo de instrumentos de medición y pesaje de materia prima
- Experiencia en manejo de plataformas de trabajo y conexión a distancia
- Contar con un año de residencia mínima en la Alcaldía de Azcapotzalco

NOTA:

Se aceptarán hasta 250 solicitudes de ingreso para las beneficiarias del programa

Se aceptarán hasta tres solicitudes para facilitadores de servicios coordinadora y asistentes de ejecución

4.- Documentos a presentar:

Las interesadas deberán ingresar su solicitud que será tramitada a través del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) en la siguiente liga de acceso <https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/>

No habrá ingreso de solicitudes de manera presencial debido a las medidas sanitarias recomendadas para la Ciudad de México por el COVID-19

Posterior al registro en la plataforma SUAC deberán enviar al correo electrónico vinculacion.territorial@azcapotzalco.cdmx.gom.mx los siguientes documentos:

- Copia de su registro en la plataforma SUAC
- Comprobante de domicilio vigente, no mayor a tres meses de antigüedad (agua, luz, boleta predial, teléfono, recibo de gas natural donde se vea de forma clara su dirección)
- Identificación oficial vigente INE, (esta debe coincidir con la dirección del comprobante de domicilio presentado)
- CURP.
- Certificado de estudios de educación media superior concluida
- El asunto del correo enviado deberá ser el nombre completo de la solicitante, correos electrónicos que no se envíen con esta especificación no serán abiertos, ya que la demanda será alta y el proceso de selección debe ser ágil para la pronta localización de solicitudes.
- En el cuerpo del correo deberán colocar su nombre y números de teléfonos donde podrán ser localizadas, así como todos los documentos solicitados
- **IMPORTANTE:** correos electrónicos que no sean enviados con la documentación completa no podrán ser tomados en cuenta para el proceso de selección.

4.1.- Los datos personales de las personas solicitantes y beneficiarias y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

4.2.- Las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa, acudiendo a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Territorial de Igualdad de Género y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en donde se encontrarán las listas con los resultados, la cual se encuentra ubicada en Castilla Oriente s/n,

Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00hrs y de 15:00 a 19:00hrs o bien a los Teléfonos 5354 9994 Ext. 1161- 1162.

Posterior al registro se les llamará vía telefónica para la realización de un estudio socioeconómico. (Importante: el número de teléfono proporcionado en el correo electrónico deberá ser en donde se les pueda localizar, es importante dejar un número vigente para que su solicitud no se pierda debido a no encontrarlas en el número registrado)

Una vez revisadas las solicitudes y de pasar a la siguiente etapa deberán presentar su documentación de manera física **únicamente en horario, lugar y fecha indicada por la responsable del programa**, este proceso deberá ser estrictamente acatado por las solicitantes debido a que se respetarán y seguirán todas las indicaciones de las medidas de sana distancia debido a la emergencia sanitaria por COVID-19.

Calendario previsto para las actividades contempladas en el programa social, todas las fechas están distribuidas de acuerdo a los Lineamientos para la elaboración de las reglas operativas de programas sociales 2021 que podrán ser consultadas en la siguiente liga <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/lineamientos-para-elaboracion-de-reglas-de-operacion-2021> (fechas sujetas a cambios en caso de contingencia o recomendaciones realizadas por la autoridad sanitaria de acuerdo a la emergencia sanitaria por COVID-19)

Febrero- Marzo 2021	Publicación de convocatoria Recepción de solicitudes y conformación de padrón de beneficiarias
Abril 2021	Organización de grupos y horarios (Actividad administrativa)
Mayo-Junio-Julio 2021	Inicio de clases prácticas en línea de talleres de género y derechos humanos y taller de panadería Se realizará entrega de materia prima de manera semanal a las beneficiarias del programa, esta actividad se apegará estrictamente a lo citado en la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, Artículo 38 por lo que se cuidará en todo momento de colocar la leyenda en un lugar visible.
Junio-julio-agosto 2021	Entrega de apoyos económicos a beneficiarias y facilitadoras de servicios Atendiendo estrictamente lo citado en el apartado 10.1.5 Procedimientos de operación de las presentes reglas de operación

4.3.- Requisitos de incorporación para las personas facilitadores de servicios:

Mecanismos de selección y requisitos:

Facilitador Chef: en este caso el proceso queda cerrado debido a que ya existe un facilitador que estuvo impartiendo los cursos en el programa social en el ejercicio fiscal de 2019 y 2020 quien será parte del programa social para el ejercicio fiscal 2021.

Facilitadora de Talleres de Género: en este caso el proceso queda cerrado debido a que ya existe una facilitadora que estuvo impartiendo los cursos en el programa social en el ejercicio fiscal de 2020 quien volverá a ser parte del programa social para el ejercicio fiscal 2021.

Facilitadora de servicios (Coordinadora): Deberá realizar una llamada para concertar cita al teléfono 53 54 99 94 ext. 1161 y 1162 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 a partir de la tercera semana de febrero de 2021 una vez concertada la cita deberá presentarse a entrevista con copia de los siguientes documentos:

- Copia de INE vigente
- Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses
- Copia de CURP
- Curriculum actualizado con fotografía donde describa su experiencia en los requisitos mencionados en estas reglas de operación.
- Copia de comprobante de estudios
- Carta de motivos donde describa las razones por las que desea ser parte del programa social

Las citas serán otorgadas respetando todas las indicaciones de las medidas de sana distancia debido a la emergencia sanitaria por COVID-19.

Se tomarán en cuenta las primeras tres citas que se realicen.

De no acudir a la cita quedará cancelada su solicitud para ingresar al programa

Facilitadoras de servicios (Asistentes de ejecución): Deberá realizar una llamada para concertar cita al teléfono 53 54 99 94 ext. 1161 y 1162 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 a partir de la segunda semana de febrero de 2021 una vez concertada

la cita deberá presentarse a entrevista con copia de los siguientes documentos:

- Copia de INE vigente
- Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad
- Copia de CURP
- Curriculum actualizado con fotografía donde describa su experiencia en los requisitos mencionados en estas reglas de operación.
- Copia de comprobante de estudios
- Carta de motivos donde describa las razones por las que desea ser parte del programa social

Las citas serán otorgadas respetando todas las indicaciones de las medidas de sana distancia debido a la emergencia sanitaria por COVID-19.

Se tomarán en cuenta las primeras seis citas que se realicen.

De no acudir a la cita quedará cancelada su solicitud para ingresar al programa

4.4.- Áreas responsables de dar seguimiento a las solicitudes Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Territorial de Igualdad de Género y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

5.-Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

5.1 Requisitos de permanencia: La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2021 y la permanencia de las personas beneficiarias quedará sujeta a los siguientes criterios:

Una vez conformado el padrón de beneficiarias, éstas permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo.

- Para la primera entrega de apoyo económico garantizar el 80% de asistencia con respecto AL TOTAL DE LAS SESIONES programadas para el programa social, incluye taller panadería y taller de género y derechos humanos.
- Para la segunda y tercera ministración asegurar cubrir el otro 20% de asistencia con respecto AL TOTAL DE LAS SESIONES programadas para el programa social incluye taller panadería y taller de género y derechos humanos.
- Salvo problemas de salud de la beneficiaria o alguna situación de contingencia que afecten su asistencia a las sesiones de capacitación se tendrán que acreditar en tiempo y forma mediante llamada telefónica a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Territorial de Igualdad de Género y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia al número telefónico 53 54 99 94 Ext. 1162 o a los chat de grupos de Whats App que se habilitaran para la comunicación con las beneficiarias, de no existir comunicación se tomará como inasistencia y será causa de baja del programa
- Es requisito obligatorio tener el 100% de asistencia a los talleres de género y derechos humanos
- Firmar y comprometerse a cumplir al 100% con el reglamento de las clases prácticas en línea
- Comprometerse a cubrir en su totalidad el horario de asistencia a los cursos de capacitación en línea programados para el programa social.
- Toda eventualidad de las beneficiarias que dificulte su permanencia al programa social deberán informarlo de manera inmediatamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Territorial de Igualdad de Género y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de no hacerlo se tomará como falta de interés y será causa de baja del programa social.
- Es obligatorio en todo momento conducirse con respeto y responsabilidad tanto con sus compañeras, talleristas, facilitadoras, personal de apoyo y responsables del programa social, de no acatarse esta disposición será causa de baja del programa social

5.2 Causas de Baja:

Falta de interés de la solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:

No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.

No presentar la aplicación de estudio socioeconómico vía telefónica en tiempo y forma indicada, establecido como parte de la documentación requerida para ser beneficiaria del programa.

No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo económico en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.

Que su domicilio esté fuera del perímetro de la Alcaldía.

Que no cumpla al 100% de asistencia a las capacitaciones de género y derechos humanos.

Que no cumpla en su totalidad el horario de asistencia de los cursos de capacitación en línea programados para el programa social.

No dar cabal cumplimiento del reglamento de las clases prácticas en línea

Por defunción de la beneficiaria

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

En caso de omitir o proporcionar información falsa, será causa de baja definitiva de programa social.

Que no cumpla en todo momento en conducirse con respeto y responsabilidad tanto con sus compañeras, talleristas, facilitadoras, personal de apoyo y responsables del programa social será casual de baja

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

La J.U.D. Vinculación Territorial de Igualdad de Género y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, deberá notificar mediante oficio de los casos anteriores a la Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que a su vez se lo comunicará a la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión. La beneficiaria será notificada por correo o vía telefónica de su baja y se le explicarán los motivos.

6.-Será responsabilidad de cada persona solicitante el conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Empoderamiento Mujeres Azcapotzalco" para el ejercicio fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 525, con fecha 29 de enero de 2021, así como sus posibles notas aclaratorias y/o modificaciones, mismas que pueden ser consultadas en la página de internet de la Alcaldía Azcapotzalco <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/>

7.-"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México, 02 de febrero de 2021

(Firma)

VIDAL LLERENAS MORALES
Alcalde en Azcapotzalco